FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca 31 de Julio de 2018

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 145 - CENACTOLEMAIDA-2018 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON DESTINO A LA BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N° 25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **No. 145-CENACTOLEMAIDA-2018**y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOPII).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA adelantó contratos con objeto similar en vigencias anteriores, pero al verificar las características técnicas establecidas por las unidades centralizadas para la presente vigencia se pudo evidenciar que dichas características no son iguales a las del presente proceso, por tal razón no se tendrán en cuenta para establecer valores históricos para el presente estudio económico

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES MILITARES O ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Realizando la correspondiente búsqueda al Sistema Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), se puede evidenciar que en la vigencia 2016, y tomando como antecedente procesal en la celebración del objeto de características similares o iguales tenemos:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Proceso Número 052-2016	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROYECTO PANADERIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDAD DE REDENCION Y RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y EL EMPAQUE Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS PARA SU COMERCIALIZACION, PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y VENTA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2016 RUBRO A-5-2-2-1-0-13 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	SANDRA MILENA SALGADO	2.939.995,00

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Aviación Ejército N° 25 de Misiones de Aviación, dentro su directiva de acción integral y desarrollo, realiza misiones se enfoca en sus tres líneas de trabajo como los son la acción psicológica, cooperación civil y militar y asuntos civiles se realizan actividades con visita de colegios, empresa privada y entidades estatales y gubernamentales con el fin de dar conocer las capacidades de nuestra Aviación del ejército por el cual se requiere de este inflable para que el personal visitante observe como es el uniforme que porta nuestros pilotos de helicópteros y como forma de adorno y distracción para los niños y adultos visitantes de las diferentes entidades gubernamentales y así mismo poder cumplir con nuestra directiva de acción integral y desarrollo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

2.2.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector.

A continuación se dará descripción del comportamiento de la economía del país desde un punto de vista general y teniendo en cuenta que el objeto a del presente proceso es ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA lo que implica el análisis desde el sector terciario – sector bienes.

El sector de bienes es una actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país. En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de bienes, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Bienes – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector bienes en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de bienes.

El presente estudio se encuentra ubicado en el sector terciario teniendo en cuenta que lo que se va adquirir son productos completamente terminados y por último la dinámica del sector impresos y artes gráficas.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen BIENES tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce BIENES tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

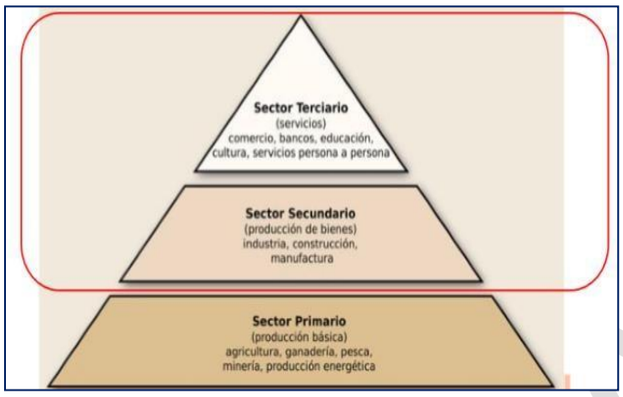
Sector de bienes: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

ASPECTOS ECONOMICOS DEL MERCADO

LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN COLOMBIA.

La industria manufacturera se encuentra en dos sectores de la economía (SECTOR

SECUNDARIO Y SECTOR TERCIARIO).



ENTORNO NACIONAL

El año 2017 se ha caracterizado por ser un año de incertidumbre para la economía colombiana, la cual ha estado acompañada por una alta volatilidad de los mercados y un proceso de desaceleración que ha afectado tanto el consumo doméstico como el comercio mundial.

Este complejo panorama se ha reflejado en los resultados de la actividad manufacturera donde al iniciarse el último trimestre del año, la producción y las ventas continúan en terreno negativo, los indicadores de pedidos e inventarios se deterioran frente a los años anteriores y el clima de los negocios refleja una situación desalentadora.

En efecto, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta para el período enero-octubre de 2017, comparado con igual período de 2016, la industria colombiana reporta tasas de crecimiento negativas de -0.7% en producción, -0.1% en ventas y las ventas hacia el mercado interno se contraen -2.1%.

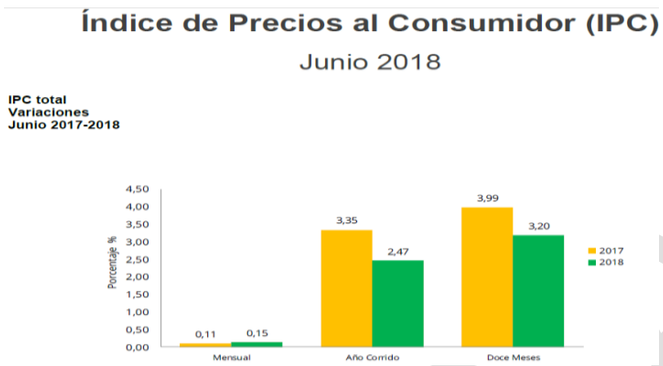
ENCUESTA DE OPINIÓN INDUSTRIAL CONJUNTA CRECIMIENTO REAL ENERO - OCTUBRE 2017

SECTOR	PRODUCCION	VENTAS TOTALES	VENTAS MERCADO NACIONAL
TOTAL INDUSTRIAMANUFACTURERA	-0,7	-0,1	-2,1
TOTAL EXCLUYENDO REFINACIÓN	-1,2	-1,5	-2,7

IPC: es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio

de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



Fuente: DANE

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR GRUPOS DE GASTO1

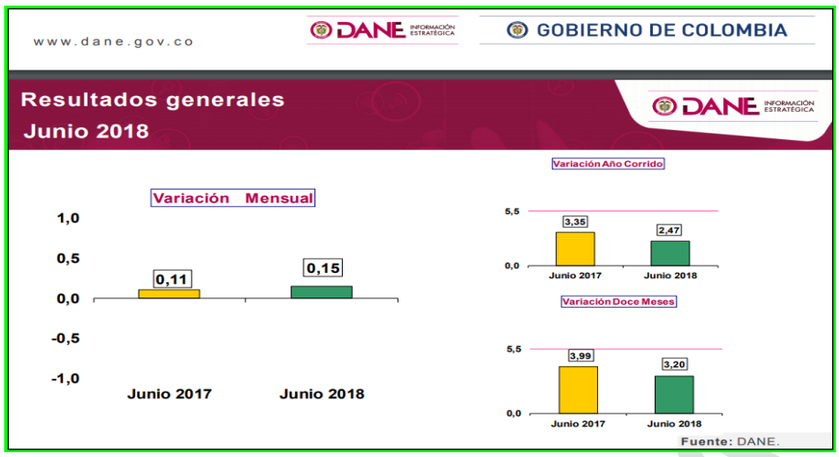
En el mes de junio, tres grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,15%): Comunicaciones (1,69%), Transporte (0,34%) y Salud (0,24%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,13%), Vivienda (0,08%), Vestuario (0,07%), Diversión (0,03%), Alimentos (0,03%) y Educación (0,01%).

Cuadro 1. IPC. Variación mensual
Según grupos de gasto
Junio (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Comunicaciones	3,72	-0,05	0,00	1,69	0,06
Transporte	15,19	0,02	0,00	0,34	0,05
Salud	2,43	0,36	0,01	0,24	0,01
Total	**100,00**	**0,11**	**0,11**	**0,15**	**0,15**
Otros gastos	6,35	0,12	0,01	0,13	0,01
Vivienda	30,10	0,24	0,07	0,08	0,02
Vestuario	5,16	0,19	0,01	0,07	0,00
Diversión	3,10	2,85	0,07	0,03	0,00
Alimentos	28,21	-0,21	-0,06	0,03	0,01
Educación	5,73	0,02	0,00	0,01	0,00

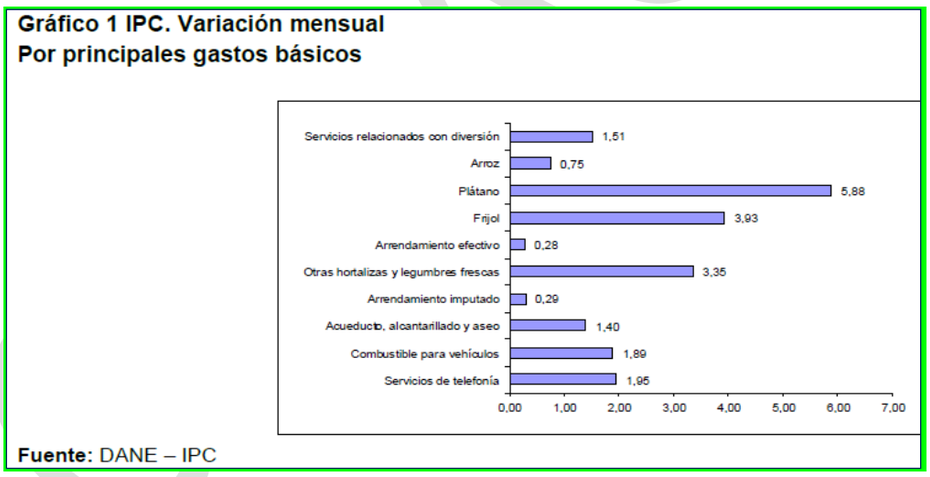
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,15%), se ubicaron en los grupos de: Comunicaciones, Transporte y Vivienda, los cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS BÁSICOS EN EL MES

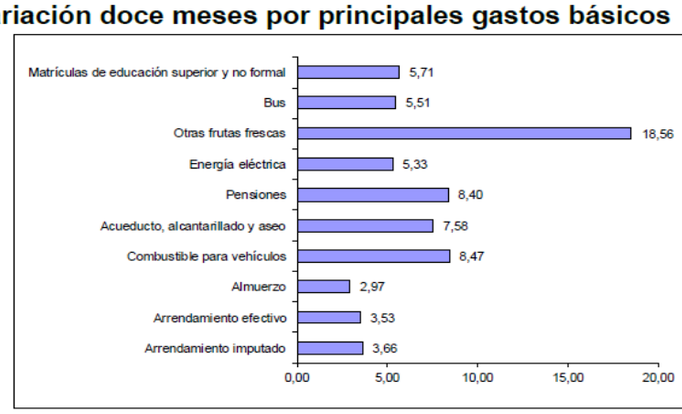
La variación de los gastos básicos que más aportaron al índice total fueron: servicios de telefonía (1,95%), combustible para vehículos (1,89%), acueducto, alcantarillado y aseo (1,40%), arrendamiento imputado (0,29%), otras hortalizas y legumbres frescas (3,35%), arrendamiento efectivo (0,28%), frijol (3,93%), plátano (5,88%) y arroz (0,75%). Los gastos básicos con aportes negativos a la variación fueron: energía eléctrica (-1,69%), papa (-8,69%), otras frutas frescas (-2,29%), gas (-1,01%) y vehículos (-0,33%).



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS BÁSICOS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

La variación de los gastos básicos que más aportaron: arrendamiento imputado (3,66%), arrendamiento efectivo (3,53%), almuerzo (2,97%), combustible para vehículos (8,47%), acueducto, alcantarillado y aseo (7,58%), pensiones (8,40%), energía eléctrica (5,33%), otras frutas frescas (18,56%), bus (5,51%) y matrículas de Educación superior y no formal (5,71%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-11,70%), cebolla (-43,57%), panela (-18,21%), otras hortalizas y legumbres secas (-19,78%) y zanahoria (-45,23%).

Gráfico 3 IPC. Variación doce meses por principales gastos básicos



Fuente: DANE – IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN DEL IPC, SEGÚN CIUDADES

Variación mensual

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio mensual (0,15%) fueron: San Andrés (0,48%), Villavicencio (0,42%), Ibagué (0,29%), Tunja (0,24%), Cúcuta (0,22%), Cali (0,19%), Popayán (0,19%), Bogotá D.C. (0,19%), Armenia (0,17%), Medellín (0,16%) y Florencia (0,16%).

Cuadro 7 IPC. Variación mensual
Según ciudades
Junio (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
San Andrés	0,56	0,48	-0,08
Villavicencio	-0,03	0,42	0,45
Ibagué	-0,06	0,29	0,35
Tunja	0,25	0,24	-0,01
Cúcuta	-0,15	0,22	0,37
Cali	0,11	0,19	0,08
Popayán	0,12	0,19	0,07
Bogotá D.C.	0,22	0,19	-0,03
Armenia	0,12	0,17	0,05
Medellín	0,12	0,16	0,04
Florencia	0,23	0,16	-0,07
Nacional	**0,11**	**0,15**	**0,04**
Pasto	0,22	0,14	-0,08
Pereira	0,08	0,14	0,06
Neiva	0,17	0,13	-0,04
Bucaramanga	0,05	0,12	0,07
Manizales	0,04	0,11	0,07
Sincelejo	-0,33	0,10	0,43
Barranquilla	-0,14	0,07	0,21
Quibdó	0,04	0,06	0,02
Montería	-0,18	0,02	0,20
Riohacha	-0,31	-0,16	0,15
Santa Marta	-0,21	-0,16	0,05
Valledupar	-0,13	-0,23	-0,10
Cartagena	-0,20	-0,24	-0,04

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio mensual se situaron: Pasto (0,14%), Pereira (0,14%), Neiva (0,13%), Bucaramanga (0,12%), Manizales (0,11%), Sincelejo (0,10%), Barranquilla (0,07%), Quibdó (0,06%), Montería (0,02%), Riohacha (-0,16%), Santa Marta (-0,16%), Valledupar (-0,23%) y Cartagena (-0,24%).

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y doce meses del IPC según niveles de ingreso

Cuadro 11 IPC
Según nivel de ingresos
Junio 2018

Nivel de Ingresos	Variación %					
	Mensual		Semestral		Doce meses	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Bajo	0,02	0,17	3,11	2,30	3,36	2,80
Medio	0,17	0,16	3,43	2,53	4,16	3,31
Alto	0,12	0,12	3,59	2,63	4,77	3,65
IPC Total	**0,11**	**0,15**	**3,35**	**2,47**	**3,99**	**3,20**

Fuente: DANE – IPC

En junio de 2018, la variación del IPC para ingresos bajos fue 0,17%. Entre tanto, la variación de los ingresos medios ascendió a 0,16% y altos fue 0,12%.

En lo corrido del año, la variación del IPC de ingresos bajos fue 2,30%, mientras que la variación de los ingresos medios y altos fue 2,53% y 2,63%, respectivamente.

En los últimos doce meses, la variación del IPC de ingresos bajos fue 2,80%, entre tanto la variación de los ingresos medios fue 3,31% y de altos fue 3,65%.

SECTOR DE PUBLICIDAD

Como reflejo de la dinámica de la economía nacional el sector de publicidad en Colombia está creciendo a un buen ritmo. Según IBOPE Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística la inversión publicitaria en el país presentó un crecimiento del 11 alcanzando los 5.078 millones de dólares en 2011 entre los sectores que más invirtieron en publicidad se destacan los medios de comunicación comercio turismo aseo personal telecomunicaciones campañas cívicas y de gobierno.

Estudios realizados muestran que la TV nacional continua siendo el principal medio de inversión publicitaria con una participación de 43 seguido por la Radio con 27 sin embargo es importante destacar que la industria digital colombiana ha tomado un liderazgo en el sector fortaleciendo sus niveles de crecimiento y proyectándose como una industria con gran potencial.

2.2.1.2 ASPECTOS TECNICOS

La Publicidad es una herramienta del proceso de mercadeo que abarca la concepción, diseño y producción de mensajes destinados a su transmisión a clientes/consumidores potenciales a través de los medios de comunicación. La publicidad es comercial (con fines de lucro) o institucional (sin fines de lucro). En el primer caso es pagada, personal o impersonal. (Según se dirija a públicos no identificados o a "targets" específicos).

Es el mensaje o conjunto de mensajes, pagados, personales o impersonales, concebidos con propósitos comerciales de información, divulgación, demostración, motivación e inducción con el fin de crear condiciones persuasivas, para que se produzca en el

consumidor y/o cliente potencial el acto de compra-venta de productos, bienes o servicios, lo anterior pertenece al sector de publicidad Se distinguen tres modalidades básicas de Publicidad Pagadas: a) Comercial, b) Institucional, c) Corporativa, de las cuales se desprenden numerosas variantes tales como publicidad divulgativa, financiera, genérica, de servicios o espectáculos públicos, de beneficio social, político, anuncios clasificados, ocasionales, eventuales, etc.

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

La adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas nacionales o extranjeras sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso y el domicilio de la persona jurídica

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de compraventa mediante el cual una de las partes se obliga a dar algo y la otra a pagarla en dinero, tal y como lo establece el código de civil y normas comerciales.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE TOLEMAIDA, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Así mismo, los interesados deberán cumplir con la normatividad vigente sobre materia contractual y comercial relacionada con el objeto contractual, entre otras las siguientes:

Decreto 410 de 1971: Código de Comercio	Aplicabilidad Ley Comercial y ley civil; costumbre mercantil, Comerciantes, Inhabilidades, Registro Mercantil.
Código Civil Colombiano	Art. 1524 y siguientes. Objeto y Causa Lícita, Obligaciones.
Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación Estatal	Art. 6: Capacidad para contratar. Art. 20: Reciprocidad Art. 22.4: Registro de Personas Extranjeras.
Ley 1150 de 2007	Art 2 numeral 5
Ley 1474 del 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)
Decreto 0019 del 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley 1122 de 2007	Por la cual se realizan modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las

obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Cuando nos referimos a publicidad, se nos viene a la cabeza todas las estrategias o herramientas de las que una empresa dispone para incrementar sus ventas.

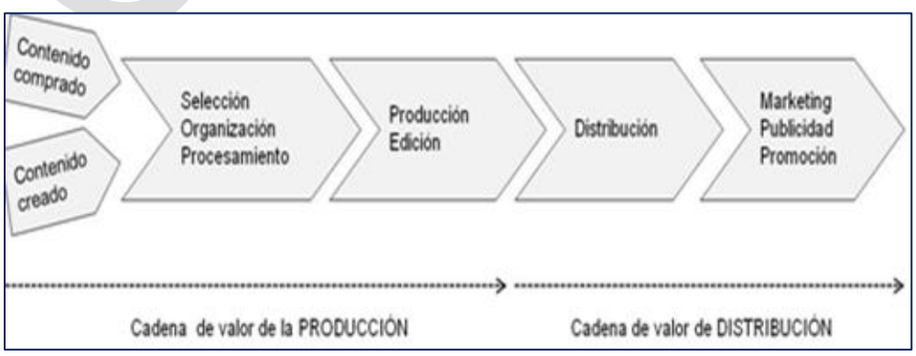
Este enfoque de encadenamiento productivo es de gran utilidad para observar la competitividad, Innovación, nuevas tecnologías, nuevos servicios y productos del sector; los impactos ambientales que generan y las decisiones que se toman para dar soluciones a los problemas que enfrenta la cadena productiva.

En el mercado actualmente existen empresas que ofertan diferentes tipos de inflables para generar publicidad en las empresas y así hacer más competitiva la misma generando mayor rating.

El estudio de mercado surge como un problema del marketing y que no podemos resolver por medio de otro método. Al realizar un estudio de éste tipo resulta caro, muchas veces complejos de realizar y siempre requiere de disposición de tiempo y dedicación de muchas personas.
Para tener un mejor panorama sobre la decisión a tomar para la resolución de los problemas de marketing se utilizan una poderosa herramienta de auxilio como lo son los estudios de mercado, que contribuyen a disminuir el riesgo que toda decisión lleva consigo, pues permiten conocer mejor los antecedentes del problema.

DINÁMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

Gráfica 1 Cadena de Suministro



Son tres los agentes principales que intervienen. Por un lado, nos encontramos a los anunciantes. Sin ellos no existiría la publicidad, ya que son las personas o empresas que inician el proceso. Los anunciantes acuden a expertos de la comunicación, puesto que necesitan realizar una campaña o requieren una identidad visual, promocionar su empresa, un producto o determinados servicios.

Las agencias de publicidad son las organizaciones que se encargan de planificar y delimitar las estrategias. Son profesionales que saben cómo se hace publicidad y los anunciantes recurren a ellas.

En el último eslabón de esta cadena están los medios de comunicación, cuya programación y plataformas sirven como soportes para difundir la publicidad que han encargado los anunciantes y han realizado las agencias. Tradicionalmente, los medios vienen siendo las cadenas de televisión, emisoras de radio, prensa y empresas de publicidad exterior. Pero desde hace más de dos décadas que irrumpió el medio Internet, este gana progresivamente terreno a los llamados medios convencionales.

.**QUIEN VENDE?**

Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

En el país se cuenta con empresas comercializadoras las cuales pueden suministrar este tipo de elementos, Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas que han participado en procesos similares de acuerdo a consulta realizada en el SECOP, dentro de las cuales se encuentran:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A.	VALLE	C1811
800004679	IMPRESORES LITOGRAFICOS IMPRELIT LTDA	BOGOTA D.C.	C1811
800017180	ESPECIAL IMPRESORES S.A.S	ANTIOQUIA	C1811
800031626	COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	C1812
800033135	COLOROFFSET S.A.	ANTIOQUIA	C1811
800032769	GAMACOLOR EDITORIAL S.A.S	BOGOTA D.C.	C1811
800041672	INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES S AS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	C1811
800052705	GRAFICAS PAJON Y CIA EN COMANDITA SIMPLE	ANTIOQUIA	C1812
800051708	INTERCOLOR S.A.S.	ANTIOQUIA	C1811
800055880	RAMON RIBAS R. CIA SOCIEDAD EN COMANDITA	MAGDALENA	C1811
800056767	GRAFISERLITO LTDA	BOGOTA D.C.	C1811
800068285	INGENIERIA GRAFICA SA	VALLE	C1811
800067425	CONTACTO GRAFICO LTDA	BOGOTA D.C.	C1811
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S.	VALLE	C1811
800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.	C1811
800120873	DISONEX S.A.	BOGOTA D.C.	C1811
800139796	IMPRESOS RICHARD LTDA.	VALLE	C1811

800145414	GRAFIVISION EDITORES LTDA	BOGOTA D.C.	C1811
800161739	IMPRESOS Y ACABADOS LTDA	BOGOTA D.C.	C1811
800171939	CONTIFLEX S. A. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	C1811
800175457	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S A	BOGOTA D.C.	C1811
800163828	ALEN IMPRESORES LTDA	BOGOTA D.C.	C1811
800191556	NOBEL IMPRESORES LIMITADA	ATLANTICO	C1811
800172508	PRESS APLIQUE S A S	BOGOTA D.C.	C1811
800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A.	BOGOTA D.C.	C1811
800176618	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL SAS	BOGOTA D.C.	C1811
800184385	FOTOMONTAJES S.AS	ANTIOQUIA	C1811
800204437	ALGRAFHER S.A.S.	BOGOTA D.C.	C1811
800207873	OLITOCOMPU LIMITADA	BOGOTA D.C.	C1811
800210203	GRUPO EDITADO S.A.S	CORDOBA	C1811
800228815	PRODUCCION GRAFICA EDITORES S.A.S	VALLE	C1811
800237746	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	C1811

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El ejército Nacional y otras entidades estatales han realizado procesos con características técnicas similares bajo las modalidades de contratación Mínima Cuantía.

.

ENTIDAD	**Córdoba** : Planeta Rica
N° DE PROCESO	OPS-14-08-2016
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA
VALOR	$ 4,500,000
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
# DE CONTRATO	OPS-14-08-2016
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
FORMA DE PAGO	UN PAGO
PROPONENTE	HERNÁN PALENCIA PAREJA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
N° DE PROCESO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0557
OBJETO	ADQUISICION DE LA PARTIDA DE FONDO INTERNO PARA LA VIGENCIA 2016, PRODUCTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A-2-0-4-7-4. Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SUMINISTRADAS POR LA DECIMO TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO
VALOR	$ 9,015,520.00
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
# DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0557
PLAZO DE EJECUCION	7 Meses

FORMA DE PAGO	UN PAGO
PROPONENTE	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ESNA

ENTIDAD	KILOMETRO 3 VIA ARMENIA CANTON MILITAR CR JAIME ROOKE-BASER6-S4
N° DE PROCESO	No 003-BASPC6-2014
OBJETO	SERVICIO DE EDICION LIBROS REVISTAS ESCRITOS Y TRABAJOS PARA SEXTA ZONA DE RECLUTAMIENTO
VALOR	$ 36,000,000.00
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
# DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025
PLAZO DE EJECUCION	60 Días
FORMA DE PAGO	UN PAGO
PROPONENTE	GRAFIMPRESOS

2.2.4 TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

Se consultó procesos con objetos similares realizados por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y otras unidades ejecutoras de Ejercito Nacional en vigencias anteriores. Con la información analizada, se determinaron y establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por la Unidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON DESTINO A LA BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N° 25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"

4. ANALISIS TECNICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cada uno de los bienes a prestar cumple con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el formulario respectivo.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT
13	60141012	 INFLABLE	INFLABLE FIJO DECORATIVO DIMENSIONES 1,80 CMS DE ALTO Y DE ANCHO 120CMS DE DISEÑO IDÉNTICO A LA FOTO ANEXA	UNIDAD	2

4.2 CLASIFICACION UNSPSC

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar hasta el tercer nivel los BIENES y/o servicios según el Clasificador de las Naciones Unidas para estandarizar productos y bienes, conocidos con las siglas UNSPSC así:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILA	CLASE
60141012	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS,JUGUETES, ARTES,ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(14) JUFUETES Y JUEGOS	(10) JUGUENTES

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.1 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista debe garantizar, que el inflable incluya el motor de trabajo pesado, de acuerdo al tamaño del inflable el cual está estipulado en el presente estudio.
2	El contratista debe incluir en la entrega de los elementos inflables anclaje estacas y amarres de sujeción de largo, que soporte vientos.
3	El contratista debe allegar en la entrega de los elementos inflables instrucciones de uso e instalación, las cuales deben estar adheridas al maletín o encontrarse disponible en libro de instructivo independiente.
4	El contratista deberá cubrir los gastos correspondientes al transporte para la entrega oportuna de los elementos inflables relacionados dentro de las especificaciones técnicas con el fin de ser verificados

ITEM	DESCRIPCIÓN
	al momento de la entrega a satisfacción
5	El contratista debe entregar los bienes en condiciones nuevas, no usados, ni deteriorados, así como debidamente empacado.
6	El oferente deberá entregar los elementos limpios, legibles y sin manchas, con el fin de que dichos elementos sean de fácil lectura y discernimiento para los destinatarios o público.

4.2ORIGEN DE LOS BIENES.

Para el presente proceso el origen de los bienes tendrá carácter Nacional y/o Internacional cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la ley colombiana para la realización de los mismos, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante DECRETO 2236 del 27 de diciembre de 2017 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2018. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por EL Comando Financiero y Presupuestal, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia, de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE TOLEMAIDA.

De acuerdo a lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso asciende a **DOS MILLONES DE PESOS ($2'000.000,00) M/CTE**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.18118 del 25 de Julio de 2018, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2018, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, así

RUBRO	REC	SITUACIÓN	DESCRIPCIÒN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-2-0-4-7-4	16	SSF	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	BASEN	$2'000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					$2'000.000,00

DOCUMENTO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjposso Juan Fernando Posso Solarte
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2018-07-25-10:57 a. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	18118	Fecha Registro:	2018-07-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18318	Fecha Registro:	2018-07-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-2-0-4-7-4 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Nación	16	SSF						
					Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA BRIAV25 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMNETE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2018

CT. JUAN FERNANDO POSSO SOLARTE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTORICOS

Una vez realizada la revisión de los procesos adelantados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA durante las vigencias anteriores se puede determinar que aunque en la vigencia anterior se realizó un proceso y revisados los contenidos de los ítems por parte del comité técnico, este no considera viable tener en cuenta precios históricos para establecer el precio de referencia, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas difieren de un proceso a otro lo que no sería funcional. Por lo anterior se hace necesario solicitar cotizaciones por parte de la sección de planes con el fin de realizar un estudio de mercado idóneo y completo.

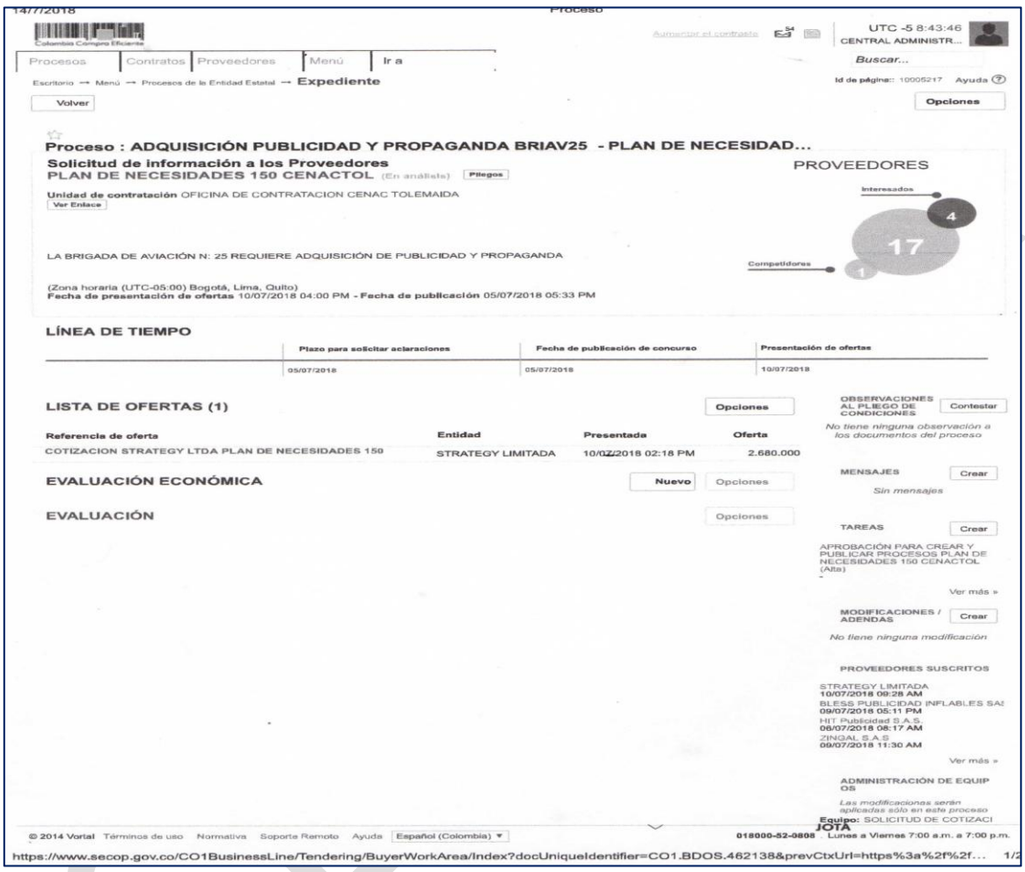
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

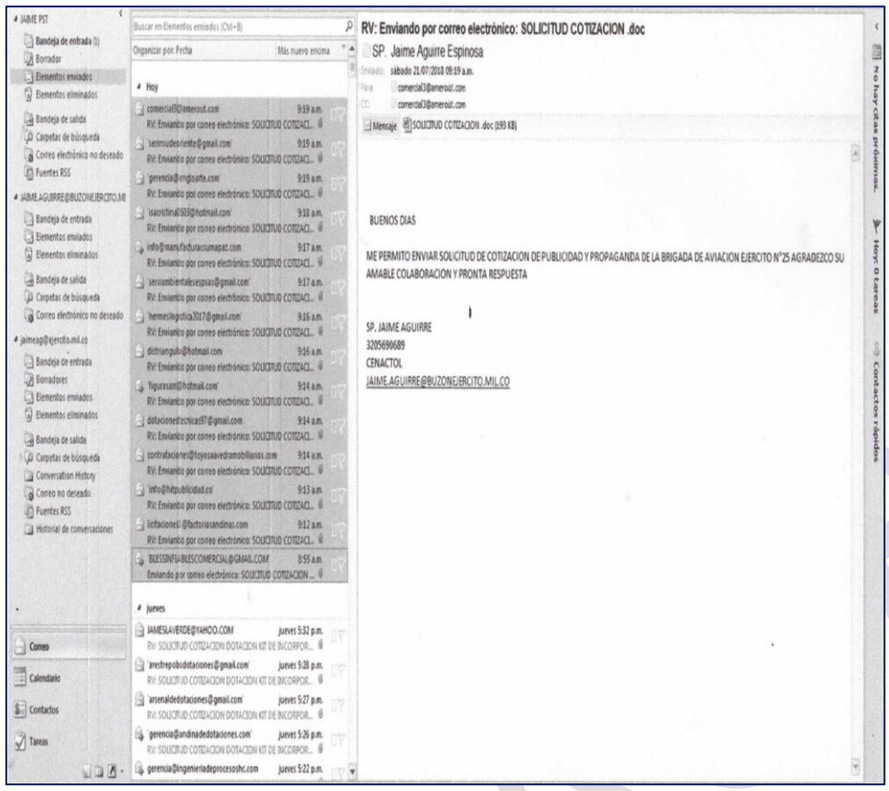
Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES, para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE envió solicitudes de cotización por medio de la plataforma SECOP II obteniendo el siguiente hallazgo:

de las 17 visitas al proceso por medio de la plataforma SECOP II cuatro (04) empresas se

interesaron, una (01) realizó cotización, por lo que la sección de planes procedió a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico; medio por el cual allegaron 4 cotizaciones las cuales se procedieron a analizar por parte del comité técnico y económico con el fin de determinar si estas cumplían con las especificaciones requeridas, se procedió a realizar el respectivo análisis a las mismas. A continuación pantallazo que soporta la publicación de las solicitudes de cotización medio correo electrónico y SECOP II.





SP JAIME LEONYD AGUIRRE ESPINOSA

De: PILAR PALACIOS G. <pilarpalacios@hitpublicidad.co>
Enviado el: lunes, 23 de julio de 2018 03:46 p.m.
Para: JAIME.AGUIRRE@BUZONEJERCITO.MIL.CO
CC: jaimeag@ejercito.mil.co; hitpublicidadinflable@gmail.com
Asunto: COTIZACIÒN No. 3429A-18 CENAC TOLEMAIDA - MINISTERIO DE DEFENSA REF. MUÑECO ESTATICO DE 1,80 MTRS. - HIT PUBLICIDAD INFLABLE S.A.S.
Datos adjuntos: COTIZACIÒN_No._3429A-18_CENAC__TOLEMAIDA_-_MINISTERIO_DE_DEFENSA_REF._ESTATICO_DE_1,80_MTRS..cleaned.pdf

Importancia: Alta

Los archivos adjuntos de este correo electronico fueron limpiados de posibles amenazas por la unidad de Ciberdefensa del Ejercito Nacional.

Click here si los archivos adjuntos originales son necesarios (se necesita justificacion).

Buenas tardes

Sr. SP. Jaime Aguirre
CENACTOL

Cordial saludo.

De acuerdo a su amable solicitud, me permito enviar la **COTIZACIÒN No. 3429A-18 MUÑECO ESTATICO DE 1,80 MTRS.**

Estaré atenta a sus inquietudes.

Cordialmente,

Pilar Palacios Gómez / Directora Comercial
HIT Publicidad S.A.S. www.hitpublicidad.co
Tel. 57 1 4902361 Cel. 57 321 2151347
https://www.facebook.com/HITPUBLICIDAD1
Bogotá - Colombia

TRATAMIENTO DE DATOS LEY 1581 DE 2012 Y LOS DECRETOS 1377 DE 2013 Y 1074 DE 2015 Y DEMÀS NORMAS PERTINENTES.
Los datos que usted proporcione en nuestro correo o sitio web, serán utilizados con la finalidad que se indique en las páginas donde se haya efectuado el suministro de dichos datos. Asimismo, podrán ser conservados para contestar a su

SP. Jaime Aguirre Espinosa

De: LOGYS CORP SAS <logyscorp@gmail.com>
Enviado el: martes, 24 de julio de 2018 05:59 p.m.
Para: SP. Jaime Aguirre Espinosa
Asunto: Fwd: catalogo
Datos adjuntos: COT EJERCITO 2.pdf

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **LOGYS CORP SAS** <logyscorp@gmail.com>
Fecha: 24 de julio de 2018, 14:34
Asunto: Fwd: catalogo
Para: jaimeag@ejercito.mil.co, FRANCISCO LICITACIONES <licitacion2013mf@hotmail.com>

Señores:
Dirección de Contratación Ejército
Ciudad
Respetados Señores:
De la manera más atenta envío cotización de los productos solicitados, y adjuntamos catalogo.

--
LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP SAS
310 838 16 70

--
LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP SAS
310 838 16 70

Email secured by Ciberdefensa Ejercito Nacional

SOLICITUD DE COTIZACION

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD
HIT PUBLICIDAD	21 de Julio de 2018	23 de Julio de 2018	CORREO ELECTRONICO
ENGLOARTE S.A.S.	21 de Julio de 2018	24 de Julio de 2018	CORREO ELECTRONICO
LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP S.A.S	21 de Julio de 2018	24 de Julio de 2018	CORREO ELECTRONICO
BLESS PUBLICIDAD	21 de Julio de 2018	24 de Julio de 2018	CORREO ELECTRONICO
STRATEGY LIMITADA	07de Julio de 2018	10 de Julio de 2018	SECOP II

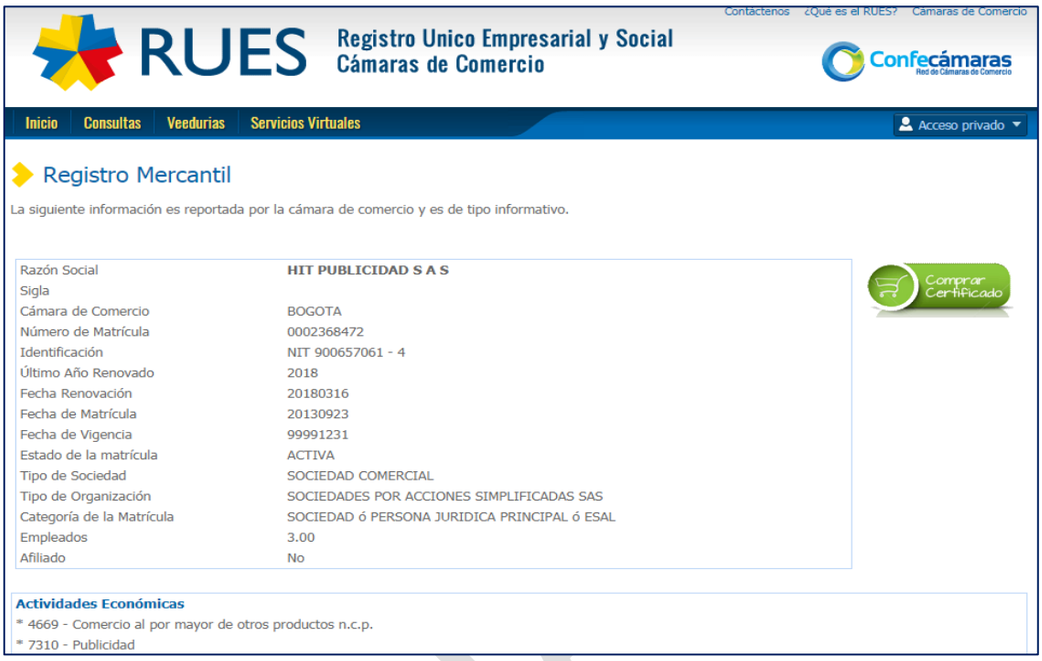
VERIFICACION RUES:

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación se encontraran los pantallazos de la verificación realizada por la entidad en el RUES:

CONSULTA RUES

HIT PUBLICIDAD S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Contactenos ¿Que es el RUES? Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Veedurias Servicios Virtuales Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

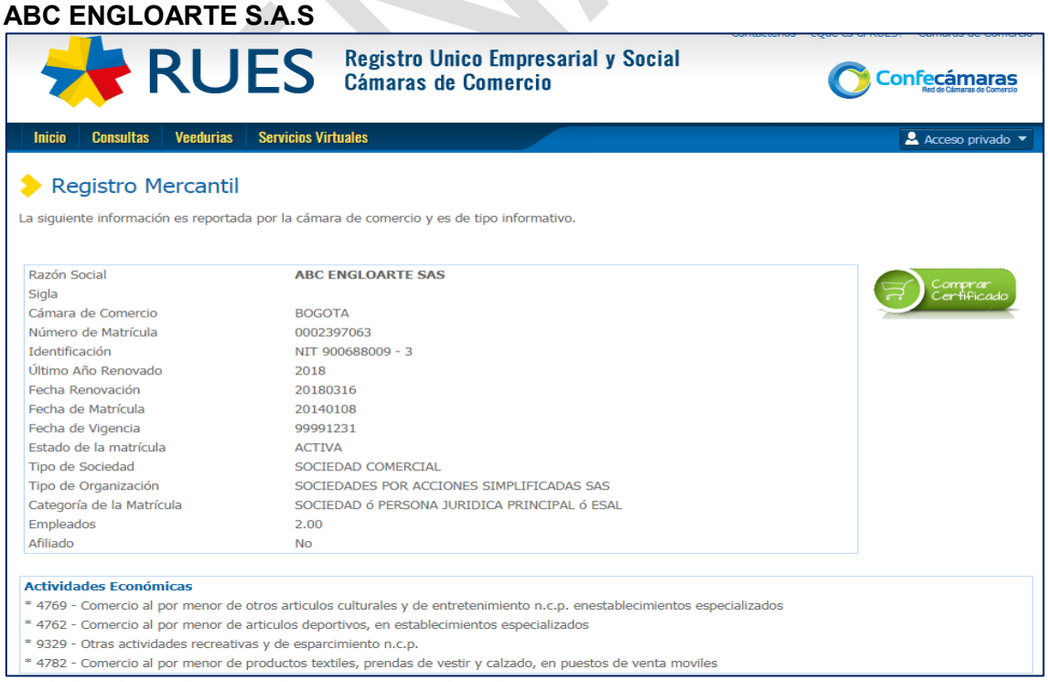
Comprar Certificado

Razón Social	HIT PUBLICIDAD S A S
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002368472
Identificación	NIT 900657061 - 4
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180316
Fecha de Matrícula	20130923
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	3.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
* 7310 - Publicidad

ABC ENGLOARTE S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Veedurias Servicios Virtuales Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Comprar Certificado

Razón Social	ABC ENGLOARTE SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002397063
Identificación	NIT 900688009 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180316
Fecha de Matrícula	20140108
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	2.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4769 - Comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.c.p. enestablecimientos especializados
* 4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
* 9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
* 4782 - Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta moviles

LOGISTICA Y SUMINISTRO CORP S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP S.A.S**
Sigla	LOGYS CORP. S.A.S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001465598
Identificación	NIT 900015307 - 6
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180515
Fecha de Matrícula	20050401
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4769 - Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. enestablecimientos especializados
* 3230 - Fabricacion de articulos y equipo para la practica del deporte
* 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
* 4329 - Otras instalaciones especializadas

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

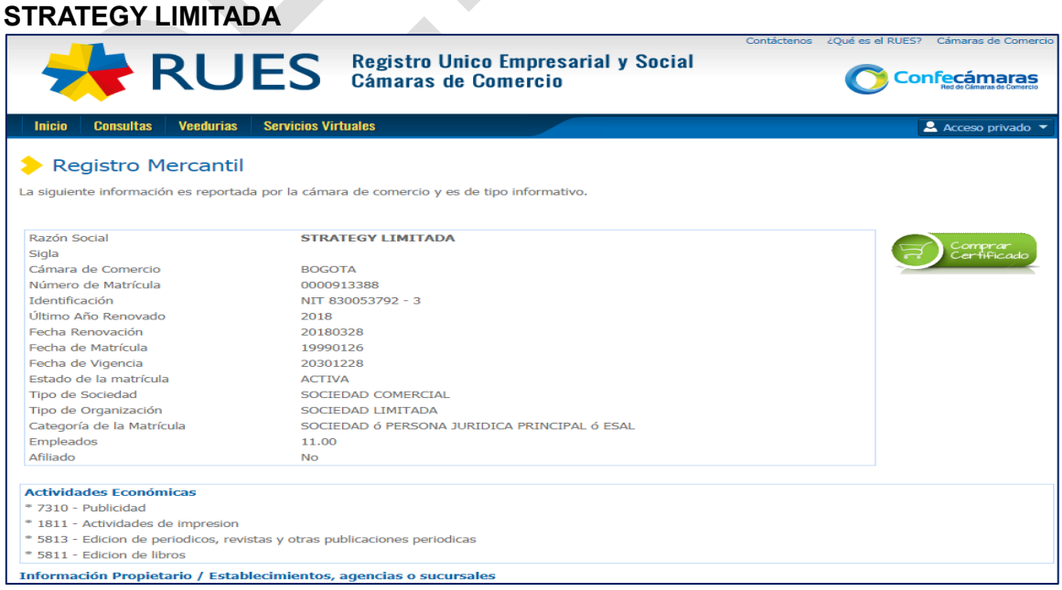
Razón Social	**BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S**
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002578356
Identificación	NIT 900868129 - 1
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180423
Fecha de Matrícula	20150528
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	1.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 7310 - Publicidad
* 7721 - Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo

STRATEGY LIMITADA



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**STRATEGY LIMITADA**
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000913388
Identificación	NIT 830053792 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180328
Fecha de Matrícula	19990126
Fecha de Vigencia	20301228
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	11.00
Afiliado	No

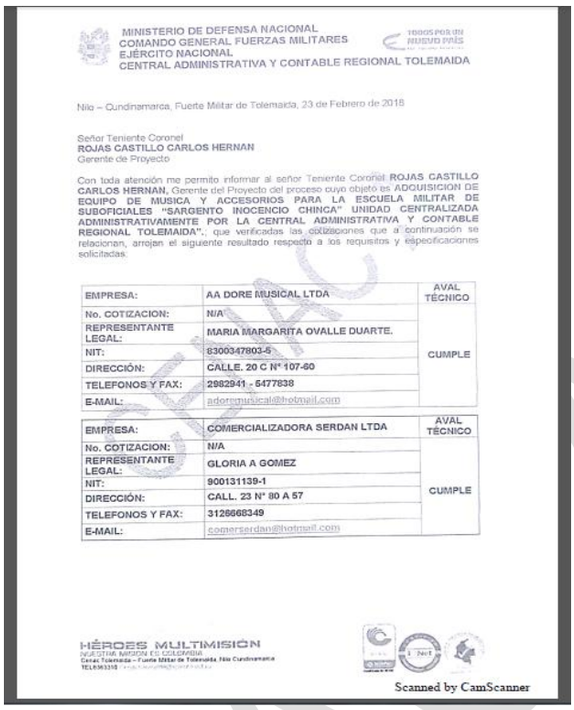
Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 7310 - Publicidad
* 1811 - Actividades de impresion
* 5813 - Edicion de periodicos, revistas y otras publicaciones periodicas
* 5811 - Edicion de libros

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

AVAL TÉCNICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Nilo – Cundinamarca, Fuerte Militar de Tolemaida, 23 de Febrero de 2018

Señor Teniente Coronel
ROJAS CASTILLO CARLOS HERNAN
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Teniente Coronel **ROJAS CASTILLO CARLOS HERNAN**, Gerente del Proyecto del proceso cuyo objeto es **ADQUISICION DE EQUIPO DE MUSICA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA:	AA DORE MUSICAL LTDA	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA MARGARITA OVALLE DUARTE.	
NIT:	8300347803-5	
DIRECCIÓN:	CALLE. 20 C N° 107-60	
TELEFONOS Y FAX:	2982941 - 5477838	
E-MAIL:	adoremusical@hotmail.com	

EMPRESA:	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA A GOMEZ	
NIT:	900131139-1	
DIRECCIÓN:	CALL. 23 N° 80 A 57	
TELEFONOS Y FAX:	3128668349	
E-MAIL:	comerserdan@hotmail.com	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Cenac Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca
TELE8383310

Scanned by CamScanner



PÁGINA 2 DE 2. CONTINUACIÓN AVAL COTIZACIONES.

Por lo tanto recomPiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,

SP. RODRIGUEZ LOPEZ. JUAN MANUEL.
Cotizador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
FE EN LA CAUSA
Cenac Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca
Tel:8383310

Scanned by CamScanner

CENAC A

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, establece como precio de referencia para el presente proceso el MENOR VALOR entre los valores cotizado para cada uno de los ítems de las cotizaciones recibidas para el estudio del mercado así:

INFLABLE																				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	HIT PUBLICIDAD			ENGLOARTE S.A.S			LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP S.A.S			BLESS PUBLICIDAD			STRATEGY LIMITADA		
						VLR UNIT	IVA	VLR UNIT + IVA	VLR UNIT	IVA	VLR UNIT + IVA	VLR UNIT	IVA	VLR UNIT + IVA	VLR UNIT	IVA	VLR UNIT + IVA	VLR UNIT	IVA	VLR UNIT + IVA
1	60141012	INFLABLE	INFLABLE FIJO DECORATIVO DIMENSIONES 1,80CMS DE ALTO Y DE ANCHO 120 CMS DE DISEÑO IDENTICO A LA FOTO ANEXA	UNIDAD	2	$ 1.905.882,35	$ 362.117,65	$ 2.268.000,00	$ 3.361.344,54	$ 638.655,46	$ 4.000.000,00	$ 1.596.638,66	$ 303.361,34	$ 1.900.000,00	$ 1.680.672,27	$ 319.327,73	$ 2.000.000,00	$ 2.252.100,84	$ 427.899,16	$ 2.680.000,00

PRECIO DE REFERENCIA

INFLABLE															
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	HIT PUBLICIDAD	ENGLOARTE S.A.S	LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP S.A.S	BLESS PUBLICIDAD	STRATEGY LIMITADA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO COTIZACIONES	MENOR VALOR COTIZADO	% DESV ESTANDAR/ PROMEDIO COT	PRECIO DE REFERENCIA UNIT + IVA CENAC
						VLR UNIT + IVA	VLR UNIT + IVA	VLR UNIT + IVA	VLR UNIT + IVA	VLR UNIT + IVA					
1	60141012	INFLABLE	INFLABLE FIJO DECORATIVO DIMENSIONES 1,80CMS DE ALTO Y DE ANCHO 120 CMS DE DISEÑO IDENTICO A LA FOTO ANEXA	UNIDAD	2	$ 2.268.000,00	$ 4.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.680.000,00	$ 984.338,70	$ 2.569.600,00	$ 1.900.000,00	52%	$ 1.900.000,00

CENAC

5.2.4 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El comité Económico estructurador de acuerdo al precio de referencia establecido y a las necesidades planteadas por la Unidad realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que no se alcanza a cubrir el 100% las necesidades planteadas.

INFLABLE												
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA CENAC	PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR			LIMITACIÓN		
							CANT	VALOR TOTAL	%	CANT	%	
1	60141012	INFLABLE	INFLABLE FIJO DECORATIVO DIMENSIONES 1,80CMS DE ALTO Y DE ANCHO 120 CMS DE DISEÑO IDENTICO A LA FOTO ANEXA	UNIDAD	2	$ 1.900.000,00	1	$ 1.900.000,00	50%	1	50%	

La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 de la Invitación Publica cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFENCIA CENAC por ITEM establecido, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" de la Invitación a Participar.

Se informa a los proponentes que el cuadro previsto para presentar oferta económica es para efectos de comparación de las propuestas. La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA adjudicara las cantidades de acuerdo al precio presentado en el Formulario de Valoración de la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo la necesidad de la Unidad beneficiada según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA u aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima

Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los BIENES, obras o bienes. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública"
- Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya la industria nacional en la contratación publica"
- Ley 1150 de 2007

- Ley 1474 de 2011
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016, mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto.
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 789 de 2002 "Normatividad referente al Sistema De Protección Social"
- Ley 828 de 2003 "evasión seguridad social"
- Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 6346 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución No. 4519 del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de BIENES y bienes con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Directiva 15 del 06 de Marzo de 2015 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente."
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016 " mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 348/2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones
- Ley 336/96por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 1882 de 2018
- Demás Normas concordantes.

6.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

7.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallaran en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Donde menciona el procedimiento a seguir:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los BIENES, obras o bienes. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. *En caso de empate, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

7.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA: El Proponente que oferte el bien requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento Mínimas excluyentes establecidas y cumpla con la experiencia requerida, se le calificará como elegible habilitado.

7.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

A. Que el proponente tenga experiencia en VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.

B. La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

7.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección**.**

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100**%** del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2. GARANTÍATÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

7.2.1. GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar
2. Que la garantía sea por un término no inferior a (12) meses a partir del recibido a satisfacción de la entrega total.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a tramitar y a ser efectivas las misma sin costo adicional.
4. Los bienes deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados.

 Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

 Nota 2: Los bienes objeto de garantía técnica deberán ser entregados de manera oportuna como lo establece el pazo de ejecución, con características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato principal.

7.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término de dos (02) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes objeto del presente proceso deben ser entregados de conforme a la invitación a ofertar.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente en original y firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA tal fin.

7.3VERIFICACIÓN FINANCIERA: De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificara la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

7.4 VERIFICACIÓN JURIDICA: La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

7.5 EVALUACION ECONOMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" de la Invitación a Participar.

NOTA: "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

7.6 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICAICON FINANCIERA

7.6.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. La omisión de este documento será subsanable y el MDN-EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, lo requerirá por una vez, si no se aporta dentro del tiempo establecido será causal de rechazo.

Para los casos de los consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.6.2 CERTIFICACION BANCARIA, Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), la

cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.6.3 FORMULARIO N°2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.6.4 FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA: El proponente deberá aportar el FORMULARIO N°4 contenido en la invitación debidamente diligenciado.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la INVITACIÓN PUBLICA, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

8.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniaria	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Correcto Funcionamiento de los Bienes o Calidad de los bienes	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) años a partir del acta de recibo a satisfacción.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de Cumplimiento del contrato, Calidad de los Bienes, y deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se

presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	4	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO REQUERIR EN LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME LA ACEPTACION DE OFERTA	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	POSIBILIDAD QUE LOS BIENES NO TENGAN LA CALIDAD REQUERIDA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA / COMPAÑÍA	100% CONTRATISTA

				ASEGURADORA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

COPIA

			PROCESO		
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN A LA ACEPTACION DE OFERTA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LOS BIENES	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	ELEMENTOS DEFECTUOSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDO	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION, DEMORA

Nº		1	2	3	4
		S			EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD		2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA		LOS COMITES	LOS COMITES	LOS	SUPERVIS

Nº		1	2	3	4
RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURADORES	EVALUADORES	COMITES EVALUADORES	OR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	COTIZACIONES CON PRECIOS DE MERCADO QUE NO CORRESPONDE	PRESENTACION DE OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN

		N A LA REALIDAD		CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LA ADQUISICIÓN DEL BIEN COMO, MATERIAS PRIMAS, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PRECIOS DE REFERENCIA SOBRE O SUBVALORADOS	QUE INCUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		4	3	1	1	3
IMPACTO		5	5	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		9	8	6	2	7
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% A LA ENTIDAD ESTATAL	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANES	EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR REQUERIRA AL OFERENTE PARA QUE SUSTENTE LOS VALORES OFERTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES	A PARTIR DE LA EVALUACION DEL PROCESO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DEL TERMINO DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	SE DEBEN TENER EN CUENTA PRECIOS HISTORICOS, VERIFICACION DE BASES DE DATOS RECONOCIDAD Y QUE LAS COTIZACIONES SE REALICEN CON EMPRESAS IDONEAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PROCESO	INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEL MERCADO	UNICA VEZ EVALUACION DEL PROCESO	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de COMPRAVENTA.

10.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CON DESTINO A LA BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N° 25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

30 días hábiles a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de oferta, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos, expedición del certificado de registro presupuestal.

10.2.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Almacén de Intendencia Batallón de Apoyo de Servicios para el Entrenamiento

10.3. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagara el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará un único pago mediante giro directo equivalente al 100% del valor del contrato, al recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Efectuar el servicio en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el **proponente que ofertó el precio más bajo**, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

13. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

14. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente

contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, no aplica para este tipo de contrato.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que cubra el objeto contractual del presente proceso

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL. ALFONSO JAIMES ELKIN JAIR
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. ROSERO NIETO EDUARDO
Comité Estructurador Técnico.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. CHAPARRO RAMIREZ OSCAR
Comité Estructurador Técnico.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ALEXANDRA MARTINEZ BARRERA
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. NATALIA GORETHY YAÑEZ MARTINEZ
Comité Estructurador Jurídico

CENAC A